

# CAV 19.36 PROGRAMA HAZITEK. CONVOCATORIA DE LA FASE II

10 de Septiembre de 2019

Se ha publicado la convocatoria de la **Fase II del programa HAZITEK** para la adjudicación de las **ayudas a los proyectos previamente aprobados en la Fase I, en el ejercicio 2019.**

El programa HAZITEK integra dos líneas de apoyo diferenciadas:

**1) Proyectos de I+D de carácter competitivo:**

- Proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos.
- Proyectos dirigidos al lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica.

**2) Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos:**

- Proyectos contemplados en los Ámbitos de Especialización del PCTI Euskadi 2020 que fomenten una colaboración público-privada en I+D+i, así como proyectos orientados a la creación de nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica (NEBTs).

**Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el 10 de octubre de 2019, a las 12:00 h.

**Requisitos y características**

**1. Proyectos de investigación y desarrollo de carácter competitivo:**

- a) Las áreas de actuación científico-tecnológicas para estos proyectos subvencionables deberán estar enmarcadas en los ámbitos de especialización del PCTI, Euskadi 2020.
- b) Los proyectos podrán realizarse de **forma individual o en cooperación** entre dos o más entidades beneficiarias.

Los proyectos de cooperación transnacional en los que participen una o más empresas ubicadas en Euskadi en colaboración con otras entidades europeas (ERANETs) se considerarán proyectos en cooperación.

- c) Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un **presupuesto total anual mínimo de 100.000 euros y, en caso de ser un proyecto en cooperación, un presupuesto anual mínimo por empresa participante de 50.000 euros.**

**2. Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico:**

- a) Las áreas de actuación científico-tecnológicas estratégicas para estos proyectos subvencionables estarán enmarcadas mayoritariamente dentro de las prioridades establecidas en el PCTI Euskadi 2020/Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) que son las siguientes:

1. Energía
2. Fabricación avanzada
3. Biociencias-salud

- b) Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un **presupuesto total, mínimo, de 4 millones de euros y una duración máxima de 3 años.**

- c) Los proyectos se desarrollarán en cooperación, que estarán **constituidos, como mínimo, por 3 empresas**, e implicará la colaboración entre ellas y, a su vez, **la colaboración con agentes de la RVCTI**, en calidad de subcontratados (al menos un agente y un mínimo del 20% del presupuesto total).

- d) En el caso de que un proyecto presentado a la línea de proyectos de carácter estratégico del presente programa no cumpla alguna de las características recogidas en el punto c, se considerará que se desarrolla de forma singular.

**Naturaleza de las ayudas**

Las subvenciones tendrán la naturaleza de **subvenciones no reintegrables. De carácter anual para los**

---

**proyectos de carácter competitivo, y plurianual, según la duración del proyecto, para los proyectos de carácter estratégico, siendo como máximo, para 3 ejercicios.**

#### **Límite de las ayudas**

a) Para los **proyectos de investigación industrial o de desarrollo tecnológico de carácter competitivo:**

1. Para proyectos de investigación industrial: hasta el 40% de los costes subvencionables **(nuevo)**
2. Para proyectos de desarrollo experimental: hasta el 25% de los costes subvencionables **(nuevo)**
2. Para los proyectos Eranets, de cooperación transnacional, un 5% adicional, siempre que ninguna empresa corra por si sola con más del 70% de los costes subvencionables.
3. En cualquier caso, el montante máximo de la subvención no reintegrable será de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

b) Para los **proyectos de investigación industrial o de desarrollo tecnológico de carácter estratégico:**

1. Para proyectos de Investigación Industrial: hasta el 50% de los costes subvencionables **(nuevo)**
2. Para proyectos de Desarrollo Experimental: hasta el 25% de los costes subvencionables.

#### **Gastos subvencionables**

- Costes directos de personal
- Costes indirectos (15% de los costes directos del personal)
- Asesoramiento exterior y servicios equivalentes
- Subcontratación de Agentes de la RVCTI
- Consultoría y servicios equivalentes (hasta un máximo de 1.500€ por proyecto y entidad beneficiaria, y anualidad)
- Derechos de propiedad industrial
- Gastos de explotación
- Instrumentos y equipos

Los costes citados anteriormente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Con carácter general, la entidad beneficiaria no podrá contratar con terceros la actividad subvencionada por encima del 50% del coste total del proyecto subvencionado.
- b) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá celebrarse por escrito.

Con relación a que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, se admitirá como elegible el gasto de amortización sin necesidad de presentar tres ofertas siempre que se derive de inversiones realizadas con anterioridad a la solicitud de la subvención.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.